



CIRCULAR
DLC/0005/2022

PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, REGIDORAS Y REGIDORES, CONTRALORA CIUDADANA, TESORERO, JEFE DE GABINETE, COORDINADORAS Y COORDINADORES GENERALES, COMISARIOS, DIRECTORAS Y DIRECTORES DE ÁREAS, JEFAS Y JEFES DE UNIDAD, JEFAS Y JEFES DE DEPARTAMENTOS, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS (OPD), ENLACES ADMINISTRATIVOS, PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y AL PÚBLICO EN GENERAL. PRESENTES.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; en ejercicio de la facultad que me es conferida para delegar atribuciones por ausencia temporal, de conformidad a lo dispuesto en los artículos, 16 fracción IV y 130 fracción XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se hace de su conocimiento que la **L.U.M.A. Karla Nayeli de la Rosa Molgado**, titular de la Unidad Departamental de Licencias de esta Dirección, con nombramiento de Director C, fungirá como Encargada del Despacho de la Dirección de Licencias de Construcción, por el periodo comprendido del 27 al 30 del mes de septiembre de la presente anualidad.

Se adjunta a la presente, el acuerdo delegatorio correspondiente, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para esclarecer cualquier duda que genere el presente.

ATENTAMENTE

**"2022, Año de la Atención Integral a Niñas,
Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco".**
Guadalajara, Jalisco, 23 de septiembre de 2022.



Dirección de Licencias
de Construcción
Coordinación General de
Gestión Integral de la Ciudad

Arquitecto Paul Iván Guzmán Gutiérrez.
Director de Licencias de Construcción
del municipio de Guadalajara.

PIGG/RGM/kemm





En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo el día 23 de septiembre del año 2022, el que suscribe Arq. Paul Iván Guzmán Gutiérrez, en mi carácter de Director de Licencias de Construcción del Municipio de Guadalajara y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y en ejercicio de la facultad de delegar atribuciones por ausencia temporal, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 fracción IV y 130 fracción XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, tengo a bien emitir el siguiente acuerdo delegatorio de facultades con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que de acuerdo con el numeral 16 fracción IV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en caso de ausencias temporales de las servidoras públicas y los servidores públicos municipales por un periodo menor de treinta días serán cubiertas por quien determine la Presidenta o el Presidente Municipal o el titular del área correspondiente.

En este sentido es facultad del suscrito, en mi carácter de Director de Licencias de Construcción del municipio de Guadalajara, en caso de ausencia, con la finalidad de propiciar la certeza legal de que la servidora o el servidor público suplente designado se encargará de la toma de decisiones legales o administrativas, así como velar con la prestación de las funciones y obligaciones del encargo conferido.

2. Así mismo, el artículo 130 fracción XI del citado ordenamiento, refiere:

Artículo 130. Las y los titulares de la administración pública, respecto de la dependencia a su cargo cuentan con las atribuciones comunes siguientes:

(...)

XI. Delegar sus atribuciones a las y los servidores públicos de las dependencias y áreas a su cargo; o en su caso, de los entes públicos Estatales y Federales, previo convenio que autorice el Pleno del Ayuntamiento en las materias que en el mismo se determinen; y

Por lo anteriormente expuesto, en uso de las facultades administrativas que legalmente fueron conferidas y en cumplimiento estricto a la normatividad, se determina el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se designa como encargada del despacho de la Dirección de Licencias de Construcción del municipio de Guadalajara a la L.U.M.A. Karla Nayeli de la Rosa Molgado, con nombramiento de "Director C", a partir del día 27 veintisiete de septiembre de 2022 y hasta el 30 treinta de septiembre de 2022.

Página 1 de 2.

Acuerdo delegatorio de suplencia por ausencia, mediante el cual se delegan las atribuciones del Director de Licencias de Construcción del municipio de Guadalajara, Arq. Paul Iván Guzmán Gutiérrez a la L.U.M.A Karla Nayeli de la Rosa Molgado, como Encargada del Despacho de la Dirección de Licencias de Construcción, por el periodo comprendido del 27 al 30 del mes de septiembre de 2022.



SEGUNDO. En consecuencia, se delegan a la L.U.M.A. Karla Nayeli de la Rosa Molgado, todas y cada una de las facultades y obligaciones previstas en el artículo 242 Bis del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

TERCERO. La delegación de facultades cesa de manera inmediata a la conclusión del periodo establecido en el punto PRIMERO del presente acuerdo

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a través del correo institucional para su conocimiento y debido cumplimiento a las áreas correspondientes del Ayuntamiento de Guadalajara.

Así lo acordó y firmó el Arq. Paul Iván Guzmán Gutiérrez, Director de Licencias de Construcción del municipio de Guadalajara.

ATENTAMENTE

**"2022, Año de la Atención Integral a Niñas,
Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco".**

Guadalajara, Jalisco, 23 de septiembre del 2022.



Arquitecto Paul Iván Guzmán Gutiérrez.

Director de Licencias de Construcción
del municipio de Guadalajara.

PIGG/RGM/kemm